

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7960 OVIEDO

Edicto.

Don ANDRÉS PRADA HORCHE, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Oviedo,

Anuncia: Que en la SECCIÓN V DECLARACIÓN CONCURSO 000235/2008, referente al concursado GEVENSA, S.A., por auto de fecha 18 de febrero de dos mil catorce, se ha dictado auto, que es firme, y cuya parte dispositiva dice:

DECLARAR la conclusión del concurso 235/08, en el que figuraba como concursada GEVENSA, S.A., al comprobarse la inexistencia de bienes y derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Contra este auto no cabrá recurso alguno.

Notifíquese esta resolución a las partes y procédase a la publicación de edictos en el "BOE" y el Registro Concursal.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Se acuerda la extinción de la persona jurídica concursada, disponiéndose el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Asturias, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

La conclusión del concurso no obstará a su reapertura del concurso, que será declarada por este mismo juzgado, en caso de que con posterioridad a esta resolución aparezcan bienes y derechos titularidad del concursado.

Oviedo, 19 de febrero de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140009337-1